Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI

Nombre y descripción

Pago derecho sobre expedición de tarjeta y verificación vehicular.

Este pago es anual y se realiza por refrendo de registro y pago de derecho por control de vehículos automotores. Estos derechos se pagarán a más tardar el 31 de marzo de cada año. Dentro de los 30 días posteriores a su pago deberá pasar a la Recaudación de Rentas más cercana a su domicilio para recoger el Recibo Oficial y la Tarjeta de Circulación.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/DGI/006	30 días

Fundamento jurídico

- Artículo 23 fracción II de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 34 fracción IV de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

¿En qué casos se debe realizar?

En caso de contar con un vehículo automotor. Este pago es anual y se realiza por refrendo de registro y pago de derecho por control de vehículos automotores.

Pasos a seguir

- Accesar a la página web, https://hacienda.minayarit.gob.mx/, ir al icono de "Refrendo Vehicular" e ingresar número de placa y número de serie que aparecen en la tarjeta de circulación vigente y dé clic en el recuadro "Consultar".
- Imprimir el formato generado por el sistema que incluye los datos del vehículo, los conceptos e importes a pagar.
- Acudir a la institución bancaria que usted elija de las designadas en el formato impreso, para realizar el pago correspondiente.
- Si realiza el pago en línea, seleccione el icono "Pagar en línea" y después elija la imagen de algún banco de su preferencia e introduzca los datos requeridos.
- Dentro de los 30 días posteriores a su pago deberá pasar a la Recaudación de Rentas más cercana a su domicilio para recoger el Recibo Oficial y la Tarjeta de Circulación.

Nota: en caso de no contar con acceso a un equipo de cómputo para imprimir el formato podrá acudir a los módulos de atención de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicados en el interior de Casa de Gobierno, donde se les proporcionará el formato de pago.

Requisitos

- Solo ocupa contar con el dato de las Placas del Vehículo y número de serie, mismos que aparecen en la tarjeta de circulación.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
• Representante legal • Interesado • Apoderado legal	Recibo Oficial y la Tarjeta de Circulación.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: Anual

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 809.00 --- Máximo: $ 809.00

Descripción: Tarjeta De Circulación $644.90, Verificación Vehicular $158.40 Más 6 Pesos De Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. El Costo Está En Base A Que No Se Tenga Ningún Adeudo De Ejercicios Anteriores.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Para que el pago de refrendo vehicular quede debidamente registrado en nuestros sistemas, el contribuyente deberá de utilizar los formatos emitidos desde la página https://hacienda.minayarit.gob.mx/ y realizar el pago en las Instituciones autorizadas.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	**Dirección**
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
En línea/Presencial	
Teléfonos	

311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

Funcionario		
Nombre	**Cargo**	**Correo**
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.